INTRODUCCIÓN

El **Departamento del Caquetá,** en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑOS".**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **DC-GO-SIE-026-2025.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 4

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: 4
1.2. ALCANCE DEL OBJETO: 4
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 4
1.4. CONDICIONES TECNICAS. 4
1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 15
1.6. OBLIGACIONES. 15
1.6.1. DE LA ENTIDAD. 15
1.6.2. DEL CONTRATISTA. 16
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 18
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 18
1.9. TIPO DE CONTRATO 18
1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA 18
1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 19
1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 20
1.12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
1.12.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 36
1.12.4. FORMA DE PAGO. 37
1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 37
1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 37

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES 40

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO. 41

3.11. CRONOGRAMA 41
3.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 41
3.13. LIMITACIÓN A MIPYME 41
3.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 42
3.15. VEEDURIAS CIUDADANAS 42
3.16. IDIOMA 42
3.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 43
3.18. MONEDA. 43
3.19. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 44
3.20. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 44
3.21. **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 44**
3.22. RETIRO DE PROPUESTAS 44
3.23. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 44
3.24. PROPUESTAS PARCIALES 45
3.25. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 45
3.26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 45
3.27. DECLARATORIA DE DESIERTA 45
3.28. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 45
3.29. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL 45

3.30. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 45

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS **46**

4.11. COMITÉ ASESOR 46

4.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA 46

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA **47**

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado. *56*

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA. 61

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS *62*

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO *62*

5.2. SUBASTA. 62

5.2.1. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE. *64*

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 64

5.3.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. *70*

5.4. CAUSALES DE RECHAZO 70

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS **72**

6.1. ANEXOS. 72

6.2. FORMATOS. 72

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑOS

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Departamento del Caquetá, requiere contratar el servicio para la realización del Festival Itinerante de Cultura y Paz en los 16 municipios priorizados, como espacios de encuentro intergeneracional, expresión artística y formación en valores ciudadanos y Adquirir equipos tecnológicos, audiovisuales y logísticos (sonido, video, pantallas, inflables, carpas, mobiliario portátil, entre otros) que garanticen la calidad técnica, pedagógica y comunicacional de las actividades previstas.

El objeto contractual se debe desarrollar bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios, bienes y elementos a suministrar.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Descripción
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWAR
60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
60141400	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

1.4. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Taller de conservación del patrimonio cultural e inmaterial como estrategia de intervención en población en riesgo de reclutamiento forzada y prevención de violencias en nnaj.	Taller	7
2	Talleres sobre conocimientos, técnicas y prácticas del medio natural para la re-significación del proyecto de vida de nnaj en el marco de la prevención del consumo de sustancia psicoactivas a través de un carnaval artístico, de arte, fiesta y rituales. eje: arte participación de niñas, niños y adolescentes, culturas de paz, teatro, danza y carnaval.	Taller	7
3	Escuela taller sobre cultura de paz y resolución de conflictos que contribuyan a la reducción de violencias a través del rescate de juegos tradicionales.	Taller	7
4	Encuentros intergeneracionales de cuidado y afecto (primera infancia) para conservaciones de la tradiciones a través de espacios comunitarios	Encuentro	2
5	Proyector con tecnología 3LCD, luminosidad de 4.000 lúmenes en color y 4.000 lúmenes en blanco, dimensiones 309 mm x 90 mm x 282 mm, peso 3.1 kg, Fuente de alimentación 100V - 240V AC, Relación de aspecto nativa 0.67291666666667; Resolución del proyector 1920 x 1080, Consumo eléctrico 100-120V, Altavoces Monoaural: 16W x 1.	Unidad	1
6	Festival para la conservación del patrimonio cultural: Revive la tradición y la esperanza	Número de Festivales	1
7	Pantallas Led para interiores e interior (indoor y outdoor): de 8mt (Ancho) x 4.0mt (Alto)Tecnología tipo Movil (Para desmontaje y montaje en exteriores). Tamaño total de la pantalla: Mínimo 8mt (Ancho) x 4.0mt (Alto). Pixel pitch rango: No mayor a 3.9 mm. Brillo mínimo: 4000 nits. Dimensiones del Panel/Cabinet (mm): 500x500mm. Espesor o profundidad del Panel/Cabinet (mm): igual o menor a 80mm. Pixel por Panel/Cabinet: 128x128. Densidad de Pixeles: Mínimo 65536. Peso del Panel/Cabinet (Kg): Máximo 8,5. Material del Panel/Cabinet: Die Casting Aluminium. Sistema de Ensamble del módulo y del panel/Cabinet: Iman/Magnético. Tasa de refresco (Hz): 3840. Ángulo de visión: mayor a 160° /150°. Escala de Grises (Bit): 14. Contraste: 4000:1. Resolución total de la pantalla: Mínima 2048 x 1024 píxeles. Peso total de la pantalla: Máximo 1090Kg. Cantidad de Paneles/Cabinets: 128 unds. Mantenimiento del Módulo: Frontal y Posterior. Protección IP: Mínima IP65. Consumo de energía Total Máxima en W/m²: menor o igual a 19000 W/m². Consumo de energía promedio en W/m²: menor o igual a 6300 W/m². Voltaje de Entrada: AC 100-240V 50/60Hz. Vida útil (horas a brillo 50%): 100000h. Certificaciones: ROHS, CCC. Debe proporcionar Maletas para almacenamiento y transporte de paneles y accesorios. Garantía: 2 años. Soportes de colgado: Debe tener 16 soportes de aluminio de fábrica para colgar las pantallas con habilidad para instalaciones con curvatura. CONTROLADORES DE VIDEO CANTIDAD 4 (cuatro) Controladores de vídeo: Con las siguientes especificaciones: Entradas de video: 01 x HDMI, 01 x HDMI para hacer loop, 01 x HDMI, 01 x HDMI Monitoreo, 01 x DVI, 01 x 3G-SDI, 01 x3G-SDI para hacer loop, 01 x puerto Fibra Opt (OPT1), 01 x puerto salida Fibra Opt (OPT2), Debe soportar entradas Full HD, Salidas de video: 04 Gigabit Ethernet Port Escalamiento: Debe realizar la conversión de la resolución de entrada de acuerdo a la configuración de la pantalla. Puertos de control: 01 x USB, 01x RJ45. Funcionalidades: Encendido y apagado, Botones para control de entradas y salidas de video. Funciones de equipo (en panel LCD) Elementos adicionales :	Unidad	1

	Minimo 24 Modulos, 6 Tarjetas recividoras y 6 Fuentes de Alimentacion. Mueble o Extructura de Soporte: Mueble o estructura modular en aluminio (tipo Trus) para soportar la pantalla de 8,0(Ancho) x 4,0 (Alto) metros;deberá incluir todos los elementos, accesorios y piezas para su correcto armado, con sistema de elevacion con capacidad de carga máxima de 340 kg y altura de elevación máxima de 6,5 m. El mueble o estructura modular deberá constar de los todos los elementos y los maletines de transporte y almacenamiento: Escalerillas de acceso, pasarelas para mantenimiento y ensamble, barras de soporte ajustables, Barras de autosoporte posterior y bases de piso de autosoporte. El sistema deberá contar con los accesorios para la instalación o divsión en 4 pantallas independiente 100% funcional, instaladas simultaneamente e indipendientes.		
8	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 10 " (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 60°- Potencia nominal manejable (RMS) 800 vatios- Manejo de potencia, programa- 1600 W- Manejo de potencia, pico 3200 W- Impedancia nominal 8 ohmios- Presión sonora máxima a 10 % THD- 147 dB -Sensibilidad 1W/1m 108 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio complete- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB - 58 Hz - 18 kHz -Altavoz de bajos/medios 2x10“ B&C con bobina móvil de 2,5“-Conductor de alta frecuencia 2x1,4“ B&C con bobina móvil de 3“- Conexiones 2x Speakon NL4 (con tapa de sellado)- Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos con revestimiento KTL negro-Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 32 x 47,5 cm- Peso 32,1 kg/70,8 libras	Unidad	4
9	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 8" (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 80°- Potencia nominal manejable (RMS) 600 vatios- Manejo de potencia, programa- 1200 W- Manejo de potencia, pico 2400 W- Impedancia nominal 8 ohmios- Presión sonora máxima 122 dB (E DIN EN 60268-21:2018-04) -Sensibilidad 1W/1m 103 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio completo- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB 57 Hz - 19 kHz -Altavoz de bajos/medios 2 altavoces de neodimio SICA de 8" con bobina móvil de 2,5"-Conductor de alta frecuencia 1,4" B&C con bobina móvil de 3"- Conexiones 2x Speakon NL4 - Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos, curvados en pasos de 1° (10° máx.)-Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 27 x 45 cm- Peso 22,8 kg / 50,3 libras	Unidad	6
10	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 6.5" (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 100°- Potencia nominal manejable (RMS) 400 vatios- Manejo de potencia, programa- 800 W- Manejo de potencia, pico 1600 W- Impedancia nominal 16 ohmios- Presión sonora máxima 42 dB (3x C 6) (EN 60268-21:2019) -Sensibilidad 1W/1m 108 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio completo- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB 75 Hz – 18 kHz-Altavoz de bajos/medios 2x6,5“ SICA Neodym con bobina móvil de 2“-Conductor de alta frecuencia 1 kHz, 12 dB/oct.- Conexiones 2x Speakon NL4 - Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos, curvados en pasos de 1° (10° máx.)-Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 22 x 45 cm- Peso 20,2 kg/44,5 libras	Unidad	6

11	Set Rigging compacto, Marco de Vuelo CRF-80 para Altavoces COSMO y Subs CF 118, WLL 1400kg, incl. Adaptador secundario M20, adaptador de punto de recogida, 4 pies ajustables y 3 Shackles	Unidad	2
12	Juego de cables COSMO 12 (8x LS 0,5, 4x LS 1, 8x LS 20) con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz (Cable para Altavoz de 0,5 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz- Cable para Altavoz de 10 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon®Neutrik NL4. Klotz- Cable para Altavoz de 20 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz)- para garantizar la conexión total de los equipos de audio suminisitrados	Unidad	1
13	Sistema de administración y amplificación de sonido con un (1) Amplificador de 12.000 vatios con 4 canales de salida flexibles y hasta 5.900 vatios de salida de canal para aplicaciones de gira- Procesamiento de señales digitales Lake - Red de audio digital Dante redundante dual integrada de 8x8 canales con soporte AES67- 4 x 3000 vatios a 2 ohmios, 4 x 3000 vatios a 2,67 ohmios, 4 x 3000 vatios a 4 ohmios, 4 x 1900 vatios a 8 ohmios, 4 x 950 vatios a 16 ohmios, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 70 V, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 100 V- Etapa de salida de clase TD- Limitación de subtensión (UVL)- Pantalla frontal retroiluminada en blanco sobre negro y botones de navegación del menú- 100 ajustes preestablecidos de usuario- 3 ventiladores de flujo de aire de adelante hacia atrás con control de temperature- 4 canales de entrada analógicos "Lake Class" con aislamiento de tierra Iso-Float- 4 canales de entrada de audio digital AES/EBU (AES3) - 2 puertos Neutrik etherCON RJ-45 proporcionan interfaces Dante redundantes duales y configuración remota- Entradas de audio analógicas balanceadas y AES/EBU en conectores XLR de Neutrik- 1 conector de salida Neutrik speakON NLT8 y 2 NLT4- Cable Neutrik powerCON desmontable de 250 V/32 A- Rejillas de filtro de polvo extraíbles para una mayor circulación del aire. Incluye 1 RACK 6HE- 1 PB8- 1 RACK PLATE- 1 PR8 X4- 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE AC PS32.	Unidad	1
14	Sistema de administración y amplificación de sonido con dos (2) Amplificador de 12.000 vatios con 4 canales de salida flexibles y hasta 5.900 vatios de salida de canal para aplicaciones de gira- Procesamiento de señales digitales Lake - Red de audio digital Dante redundante dual integrada de 8x8 canales con soporte AES67- 4 x 3000 vatios a 2 ohmios, 4 x 3000 vatios a 2,67 ohmios, 4 x 3000 vatios a 4 ohmios, 4 x 1900 vatios a 8 ohmios, 4 x 950 vatios a 16 ohmios, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 70 V, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 100 V- Etapa de salida de clase TD- Limitación de subtensión (UVL)- Pantalla frontal retroiluminada en blanco sobre negro y botones de navegación del menú- 100 ajustes preestablecidos de usuario- 3 ventiladores de flujo de aire de adelante hacia atrás con control de temperature- 4 canales de entrada analógicos "Lake Class" con aislamiento de tierra Iso-Float- 4 canales de entrada de audio digital AES/EBU (AES3) - 2 puertos Neutrik etherCON RJ-45 proporcionan interfaces Dante redundantes duales y configuración remota- Entradas de audio analógicas balanceadas y AES/EBU en conectores XLR de Neutrik- 1 conector de salida Neutrik speakON NLT8 y 2 NLT4- Cable Neutrik powerCON desmontable de 250 V/32 A- Rejillas de filtro de polvo extraíbles para una mayor circulación del aire. Incluye 1 RACK 10HE2- 1 PB81- RACK PLATE- 1 PR16 X41- 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE AC PS32.	Unidad	1

15	Bajo Pasivo 2 x 18"Sub Pasivo, 2x 4 ohms, 6000 W (program), 2x 18" speaker, bass reflex, 140 dB max. SPL (calculated), 30 Hz – 100 Hz, 4x NL4 SpeakOn-Potencia nominal (RMS) 3200W-Manejo de potencia, programa 6000 W Impedancia nominal 4 ohmiosMáx. SPL 133 dB (nach E DIN EN 60268-21: 2018-04)SPL máximo calculado 140 dBSensibilidad 1W / 1m 93 dB (30 Hz - 100 Hz), espacio completo Respuesta de frecuencia /- 3 dB 27 Hz - 100 HzRespuesta de frecuencia -10 dB 25 Hz - 100 HzLF Speaker 2x 18 "neodimio con 4" bobina de vozConexiones 4x Speakon NL4Poste de montaje 2x M20Maneja 8x HK Audio MultiGripCaja de abedul multiplex.Rejilla frontal de rejilla de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.Acabado recubrimiento PUAccesorios opcionales de cubierta, tablero de ruedas. Dimensiones: Ancho: 120cmAlto: 60cmProfundidad: 78cm Peso: 88 kg	Unidad	4
16	Set de transporte, base con ruedas CS WB-2, correa de amarre y cubierta protectora acolchada para transportar fácilmente hasta dos CS 218.	Unidad	2
17	Altavoz/Monitor Activo, Low/Mid 12", HF Driver 1", 600W (RMS), amplificador Clase D Bi-Amplificado, Sampling Rate 48 KHz, respuesta de frecuencia -10dB 67Hz – 19kHz, 1 x XLR IN, 1 x XLR-Thru, 1 x XLR-Dsp Out, 1x Toma IEC con retenedor de cable V-Lock, 100–240 V, Difusor 80° x 60° Giratorio, Pico máx. SPL @ 10% THD 136 dB	Unidad	4
18	Consola Digital Procesamiento FPGA a 96 kHz- -48 canales de entrada--Procesamiento PROFUNDO listo-33 faders / 6 capas -12 mezclas estéreo + LR -3 Matriz estéreo- 8 motores FX estéreo + retornos estéreo dedicados-Pantalla táctil capacitiva de 7 «- Puerto SLink para audio remoto / expansión-Puerto de E / S de 64 canales para redes de audio-Interfaz de audio USB 32 × 32-Grabación directa SQ-Drive a USB-Salida AES-Medición de canal cromático--Iluminación LED integrada-Controles físicos dedicados-16 teclas programables asignables-8 rotatorios suaves asignables-Pantallas LCD de canal	Unidad	1
19	Cable estéreo MC032 x rollo de 300metros- • Chaqueta, diámetro PVC de 3,3 mm AWG 26- N°de conductores internos-2 x 0,18 mm²- • Hilo de cobre por conductor- 16 x 0,12 mm-Aislamiento de conductores- LLDPE 1,20 mm- Cable de drenaje -Cobre de estaño de 25 x 0,12 mm- Blindaje Vellón AL- Factor de apantallamiento 100%- Rango de temperatura min. -20 ° C-Rango de temperatura máx. 70 ° C- embalaje Rollo de 300 m	Unidad	1
20	CONECTORES XLR HEMBRA •MACHO • Conector con pestillo de metal sólido mejorado-Contactos de resorte de tierra adicionales para una mejor continuidad de tierra de la carcasa- baja resistencia de contacto y alta integridad- alivio de tensión tipo mandril- La funda con casquillo de poliuretano -Carcasa robusta de fundición de zinc	Unidad	80
21	Micrófono inalámbrico de mano con capsula SM58. 4 Bandas de 24MHz. 12 canales compatibles. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Diversificado con antenas interna -Formatos de los transmisores disponibles: Handheld- Alcance operativo máx.: 100 m (en condiciones típicas)-BLX4 Receptor inalámbrico para sistemas inalámbricos BLX- Control por microprocesador de la diversity de antenas internas.-Salidas de audio por jack de 6,3 mm y XLR.- LED de dos colores para indicar el estado del audio-Control de ganancia ajustable−10 dB de ganancia.	Unidad	4
22	Micrófono vocal SM58 dinámico vocal unidireccional (cardioide) diseñado para uso vocal profesional en presentaciones en vivo, grabaciones en	Unidad	4

	estudio y refuerzo de sonido-Respuesta de frecuencia adaptada a las voces, con atenuación mejorada de rangos medios y graves-Sistema de montura anti-vibratoria neumática que reduce el ruido de manejo-Filtro esférico para viento y descarga incorporado-Adaptador para pedestal resistente, con capacidad de giro de 180º-Respuesta de frecuencia: 50 a 15.000 H-Cartucho de repuesto: R59.		
23	Cabezal movil B230 de 230W beam 7r- La tensión de entrada: AC90-240V 50-60Hz- Lámpara UHP de Phillips 5R o 7R Lámpara Osram- La señal de control: DMX 512, el maestro-esclavo y el sonido activado o Stand alone- Canal de control: 16/20 Canales DMX- El consumo de energía: 280W/300W- El tamaño del producto: 400x330x500mm -tamaño de embalaje: 455x415x555mm- peso neto: 18 kg.	Unidad	4
24	INTERFAZ OBSYDIAM NX•DMXde 2 puertos alimentado por USB-Plataforma ONYX de Obsidian Control Systems, proporciona acceso instantáneo a las entradas y salidas DMX, así como a la comunicación RDM. NX DMX habilita la licencia de PC ONYX NOVA para hasta 4 Universos.	Unidad	1
25	CONVERTIDOR 5 PINES	Unidad	1
26	Luz Blinder LED- Potencia: 400W (4 ojos en blanco cálido y frío)-Voltaje/Frecuencia: 110-240V, 50-60Hz-Temperatura de color: 3200K-5600K- Ángulo de haz: 60°- Modos de operación: Automático, DMX, Master-Slave- Canales DMX: 1/3/4/8/9/10/14- Peso 8,9 kg- Dimensiones 58 × 47 × 46 cm- color Negro- accesorios-incluidos	Unidad	4
27	Kit de micrófonos de batería de alto rendimiento. Contiene siete micrófonos y accesorios empaquetados en un maletín de aluminio, proporciona todos los elementos esenciales necesarios para capturar una batería completa. Todos los micrófonos son de la serie Perception Live con robusta rejilla de micrófono de acero de resorte- incluye 1 x micrófono de percusión P2- 2 x P17 * para superpuestos- 4 x P4 para toms y snare	Unidad	1
28	Rack para sistema line array x 4 de 0.56 mts de frente, x 0.54 mts de fondo, x 1.24 mts de alto, con 4 chapetas grandes 6 manijas de incrustar 4 ruedas de 4" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	4
29	Rack para monitores X 2 de 0.65 mts de frente, x 0.34 mts de fondo, x 0.50 mts de alto, con 2 chapetas grandes 2 manijas de incrustar 4 ruedas de 3" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1
30	Rack para BOMPER x 2 con compartimientos de 0.86 mts de frente, x 0.66 mts de fondo, x 0.84 mts de alto, con 2 chapetas grandes 2 bisagras tope 6 manijas de incrustar 4 ruedas de 4" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1
31	Rack para mixer CONSOLA con dow house de 0.53 mts de frente, x 0.77 mts de fondo, x 0.40 mts de alto, con 4 chapetas medianas 4 manijas de incrustar 4 ruedas de 3" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1
32	Centro de Carga distribuidor eléctrico con capacidad de 250amp por fase + Neutro + tierra IN-OUT loop 400amp Camlock, Analizador de redes y voltimetro neutro tierra Salidas: - 3 salidas Edison duplex 220VAC pata recta con protección de 32amp c/u - 6 salidas Edison duplex 110VAC 20amp con protección de 32amp - 6 salidas Nema L21-30 cada una con 3 fases + neutro + tierra con	Unidad	1

	protección de 32amp Todo montado en un rack profesional con full acabados de 12U		
33	Distribuidor Electrico de Rack con IN-OUT Nema L21-30 3 salidas 220VCA Edison duplex pata recta y 1 salida AUX Frontal 110VCA Edison duplex Voltimetro digital y protecciones	Unidad	5
34	Caja auxiliar IN-OUT NEMA L21-30 por 6 Edison duplex 60Amp 110VAC o 220VAC	Unidad	8
35	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 5 mts	Unidad	2
36	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 10 mts	Unidad	2
37	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 15 mts	Unidad	2
38	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 30 mts	Unidad	4
39	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conector Hembra NEMA L21-30 Y terminal sin Conector x 1 mts.	Unidad	4
40	Conector en Y3, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 0,50 mts	Unidad	2
41	Extension de corriente, Cable 3x12 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores Levinton 5-15 x 2 mts	Unidad	6
42	Extension de corriente, Cable 3x12 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores Levinton 5-15 x 3 mts	Unidad	6
43	Cable 2/0 PORTAELECTRODO (SOLDADOR) Cu PVC 105°C 600V RoHS con conector macho y hembra Cam lock 400 AMP x 60 mts	Unidad	5
44	Cable 2/0 PORTAELECTRODO (SOLDADOR) Cu PVC 105°C 600V RoHS con un conector macho o hembra Cam Lock 400 AMP y terminal de ojo x 1 mts	Unidad	5
45	Diferencial Cadena 5 Toneladas Capacidad de 5 toneladas- 3 metros de cadena- Caja de engranajes tratada térmicamente montada- Construcción compacta- Ganchos de aceros forjados giratorios con traba de seguridad- • Cadena de acero de alta resistencia Grado 8- • Doble sistema de freno, aumentando la seguridad en la operación• Doble tapa- • Certificado bajo las normas CE	Unidad	4
46	Conector XLR de 3 pines hembra aéreo acabado negro.	Unidad	40
47	Conector XLR de 3 pines macho aéreo acabado negro.	Unidad	40
48	Metro Cable para transmision DMX512, 2 Conductores (1Par), tierra, 22AWG, Flexible y fácil de usar, Se termina fácilmente en el conector XLR de Neutrik, Aislamiento: PE reticulado, Cubierta: PVC retardante al marco, Rigidez dieléctrica: 500 V CA/min. Impedancia de 110 ohmios.	Unidad	200
49	Computador portátil con sistema operativo: Windows Home - 64bit Procesador: Intel® Core™ I5 13420H-Velocidad del procesador: 3.40GHz -Velocidad máxima: 4,60 GHz- Cantidad de núcleos: 8 Núcleos - 12 Sub Procesos- Memoria: 16 GB DDR4 - Exp 32GB-Almacenamiento: 512GB - SSD - Exp 2TB- Pantalla: 15,6" FHD - 144Hz-Gráficos: -Gráficos Intel® UHD- Tarjeta de video: NVIDIA GeFORCE RTX 3050 - 6G-GDDR6- Duración de la Batería HASTA 4 Hora(s)-Peso (Aproximado): 2,1 kg (4,66 lb)-Color: BLACK	Unidad	2

50	Trípode en acero para cabina con altura graduable de 1,44 mts a 2,23 mts, capacidad máxima de carga de 50kg. Cuenta con un sistema patentado de ajuste gradual de altura; amortiguador integrado; ayuda de montaje incluida.	Unidad	2
51	Montaje Integral para EventosTecho Truss Triangular Full-Stage de 12,6x12,6 metros diseñadas : Dimensiones del Techo Truss: Ancho: 12,6 metros.- o Profundidad: 12,6 metros.-o Altura mínima: 10 metros.o Altura máxima: Será la resultante de las piezas indicadas en los componentes principales, considerando configuraciones específicas según el uso.Componentes Principales:1. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" 60x40 cm de 3m:2. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" 40x40 cm:3. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" Auxiliar 22x22 cm:Componentes Adicionales y Conectores• Bloque Deslizante: Para conexiones verticales.-• Polea Superior: Fabricada en hierro. Cantidad• Base de Hierro: Dimensiones: 80x80 cm, con ruedas. • Estabilizadores de Columnas: Refuerzos adicionales. • Bisagra de Conexión (Couple Bisagra): Para uniones rápidas.• Grúas de Cadenas: Capacidad de 2 toneladas, altura de 8 metros. • Conector T Central: Para uniones estructurales.• Conector Lateral: Para refuerzos cruzados. • Conector Ascendente para "Truss" Auxiliar 22: Dimensiones 290 mm x 0,5 m. • Conector Descendente para "Truss" Auxiliar 22: Dimensiones 290 mm x 0,5 m. Cantidad: Cobertura y Anclajes: • Lienzo de PVC: Resistente a UV, agua y viento. Área: 460 m².• Anclajes Dobles: Refuerzos para la estructura. Los pieza en aluminio deberar estar fabricas en la referencia Aluminio 6061 Templado T6. La estructura debera tener la capacidad de carga total de 5,000 kg. El oferente deberá proporcionar un Aval Técnico que garantice el cumplimiento de las normativas nacionales aplicables (NSR-10) y estándares internacionales. Este aval asegura la confiabilidad del montaje en diversas aplicaciones. Certificación del Aluminio(Aluminio 6061 Templado T6): Es indispensable que el aluminio utilizado en la fabricación de las cerchas esté certificado conforme a estándares internacionales (ISO 9001) para garantizar su calidad, resistencia y durabilidad. El sistema se entregara armado y funcional, y se beberá realizarar capacitación al personal técnico dispuesto por la Gobernación (Anexo de Especificaciones técnicas del Truss Triangular Full-Stage de 12,6x12,6 metros de obligatorio cumplimiento).Incluye 2 lonas adicional de 6*6 con accesorio para montanjaes de menor tamaño junto con accesorios. Se beberá entregar el sistema armado y brindara capacitación al personal técnico que disponga la Gobernación del Caquetá.	Unidad	1
52	Tarima Modular para Eventos - Dimensiones 12 x 12 metros-adaptable configuraciones (100%, 75%, 50% y 25% de su dimensión completa) carga máxima uniforme 500 kg/m²-o Cumplimiento de normativas como la NSR-10 y estándares internacionales aplicables. Componentes Principales: Plataformas Modulares-• Dimensiones: Aproximadamente 2.44 m x 1.22 configurables en módulos • Estructura de soporte: o Tubo cuadrado de acero galvanizado de 1 pulgada (25.4 mm) con espesor de pared de 3 mm, adecuado para soportes separados cada 1.22 m.-o Diagonales de acero galvanizado de 3/4 pulgada (19.05 mm) con espesor de pared de 2 mm.o Recubrimiento epóxico estándar para protección contra corrosión y alta humedad. • Superficie: Madera contrachapada fenólica de 18 mm, con revestimiento antideslizante clase R12, como "Antideslizante Supergrip de Pintuco" o equivalente. El revestimiento se	Unidad	1

	aplica únicamente en la cara expuesta para prevenir resbalones.• Fijación: Abrazaderas ocultas entre la plataforma y el marco tubular para garantizar estabilidad y una superficie uniforme. o Soportes metálicos con pestañas retráctiles y pines de seguridad de acero. Patas Niveladoras Ajustables. • Material: Tubo cuadrado de acero galvanizado de 1 pulgada (25.4 mm) con espesor de pared de 3 mm y recubrimiento epóxico estándar, como "Epoxy Estructuras" de Pintuco o equivalente.• Altura ajustable: Rango entre 1.0 m y 1.5 m, con niveladores diseñados para garantizar estabilidad en terrenos irregulares.• Base antideslizante: Incluye placas de distribución de carga para superficies blandas. Escaleras de Acceso Laterales -• Escaleras diseñadas para facilitar el ingreso seguro desde diferentes puntos de acceso Conexiones y Almacenamiento: • Sistema de pinado interior: Manguitos y pasadores de acero para conexiones seguras. • Refuerzos diagonales: Garantizan la estabilidad lateral mediante diagonales de acero galvanizado: • Sistemas de optimización: o Componentes apilables y soportes plegables para almacenamiento compacto: Validación y Cumplimiento Normativo: • Todo el diseño y montaje debe ser aprobado por un ingeniero con tarjeta profesional vigente.• Cumplimiento obligatorio con la NSR-10 y estándares internacionales aplicables; • Certificación de los materiales principales utilizados, asegurando calidad y seguridad.(Anexo de Especificaciones obligatorio cumplimiento).		
53	ARCO INFLABLE 6M ANCHO *4M DE ALTO MEDIDAS EXTERNAS * MATERIAL: 100% impermeable, tela Guayera nacional recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), Resistencia a la tensión longitudinal 308 Kg. /f, resistencia a la tensión transversal 327 Kg. /f, resistencia al rasgado 5.0 Kg. /f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg. /f, recubrimiento UV, protector solar, HILO: NYLON calibre 40, CREMALLERA O CIERRE: # 6 diente grueso, en Nylon. IMPRESIÓN: De alta calidad. * MOTOR ELECTRICO: energía a 110v MALETIN DE TRANSPORTE. * DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso. * GARANTiA: 12 meses por escrito.	Unidad	2
54	TOBOGAN INFLABLE TAMAÑO MAGNO 4,50M FRENTE * 4,80M LTO * 6M DE FONDO Lona morral nacional y lona Azteca 100% impermeable, recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), resistencia al rasgado 5.0 Kg/f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg/recubrimiento UV, hilo nylon calibre 40 y 20industrial reforzado con reata de seguridad, de excelente calidad, CREMALLERA O CIERRE: # 10 diente grueso, en Nylon. MOTOR: gasolina o eléctrico con cubierta metálica ventilador de aspas, BLOWER metálico de AMPS 1.6, Tensión 115-120. MALETÍN: de fácil manejo y transporte adecuado para el inflable fabricado en lona Jumbo, manijas en los laterales reforzados, cremallera. KIT DE REPARACIÓN: ⅙ de tela de cada color utilizado en el inflable, un frasco de pegante industrial específico para este material. IMPRESIÓN: 4 logos sobre puestos para inflables sin estampado o todos los logos que quieras para inflables con full estampado. DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso. GARANTIA: 12 meses por escrito y con sello de fábrica.	Unidad	3
55	CASTILLO ALADIN INFLABLE 3M ANCHO * 3M FONDO Lona morral nacional y lona Azteca 100% impermeable, recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), resistencia al rasgado 5.0 Kg/f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg/recubrimiento UV, hilo nylon calibre 40 y 20industrial reforzado con reata de seguridad, de excelente calidad, CREMALLERA O CIERRE: # 10 diente grueso, en Nylon. MOTOR: gasolina o eléctrico con cubierta	Unidad	3

	metálica ventilador de aspas, BLOWER metálico de AMPS 1.6, Tensión 115-120. MALETÍN: de fácil manejo y transporte adecuado para el inflable fabricado en lona Jumbo, manijas en los laterales reforzados, cremallera. KIT DE REPARACIÓN: ⅙ de tela de cada color utilizado en el inflable, un frasco de pegante industrial específico para este material. MPRESIÓN: 4 logos sobre puestos para inflables sin estampado o todos los logos que quieras para inflables con full estampado. DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso.GARANTIA: 12 meses por escrito y con sello de fábrica.		
56	CUBIERTA TIPO HANGAR DE 5.8M POR 4.5M REFM2, ESTRUCTURA: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1 ½" Estructural para curvas o pórticos tipo celosía en 1 ½" estructural, parales de sostenimiento en un elementos en tubería de 1 ½" estructural, correas o perfiles en 8x4 rectangular estructural, cerchas en tubería 1 ½" estructural,soldadura de alta resistencia y todo debidamente pintado en electrostática. LONA: Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 600 gramos/mt2, 500 micras; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti –hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. (Estructura metálica + Techo en lona Industrial)	Unidad	1
57	KIOSCO DESARMABLE DE 3MPOR 3MTECHO Y ESTRUCTURA KIOSCO LONA VERANO (TECHO Y PAREDES): Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 450 gramos /mt2, 400micras; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección anti –hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA PLEGABLE: Fabricada en tubo cuadrado de 1" cal 18 para cerchas y diagonales, parales de sostenimiento en tubo cuadrado de 1 ½ " con platina de soporte de 9cm por 9cm, soldadura mic, pintura electrostática. (Estructura metálica + Techo en lona Industrial)	Unidad	6
58	Cañón de espuma, con alcance de 8 metros, potencia 750W; grado de protección de motor IP 54, material de la cabeza en aluminio 5052-3mm, con medidas 42 de ancho, 42 de alto y 72 de largo, frecuencia eléctrica: 110 V/60HZ, temperatura de trabajo del agua de 6 grados a 80 grados; presión mínima de agua: 10PSI/06 Bar; presión máxima del agua 80PSI/5.5 Bar, peso 21 kilogramos, manijas incorporadas a la estructura para control y fácil operación, cable de alimentación del energía de 10 metros, acople rápido camlock de agua, manguera de fluido con easylock	Unidad	2
59	Trailer 4 llantas con tiro de arrastre- Doble Eje para Generador Eléctrico con capacidad de carga de 2000 kg -Enganche de fundición para bola de 2 pulgadas. 7,000 libras.Cadenas y ganchos de seguridad galvanizados 3/8.- Gato patín galvanizado con rueda de 6 pulgadas retráctil.-Kit de suspensión 2,000 lbs / TANDEM 7,000 / 12,000 libras-Rines de lujo blancos 5/5 en medida 15 pulgadas.nstalación eléctrica a 12 voltios completa, stop, direccionales, cuartos.	Unidad	1
60	Planta Electrica marca Power Solutions, Referencia: AP80S, Modo Operación: Stand-by, Potencia Nominal (kW): 100, Potencia Nominal (KVA): 100, Voltaje (V): 220, Frecuencia: 60 Hz, Factor de Potencia: 0.8, Modelo: P100D6. Versión: Cabinada, Motor: PERKINS, Referencia Motor:	Unidad	1

	1104A-44TG2, RPM; 1800, Generador; TIPO STAMFORD, Referencia Generador; LK224F, Tablero de Control; DEEP SEA / COMAP.		
61	MÁQUINA CRISPETERA 8 OZ M ar ca: TORN ADO Referenc ia: TP M - 9 (EB-09). Crispetera. Ideal para negocios de comidas rápidas , bares , teatros , zonas dejuegos , etc . Olla fabricada en acero inoxidable exter ior , interior en teflón antiadherente, motor eléc trico resistente y estable. mueble fabricado en aceroinoxidable, aluminio y lámina pintada. Exhibidor en vidrio. Bisagra infer ior parafacilitar la descarga palomitas , interior higiénico y fácil de limpiar. Sistema de mantenimiento caliente de alta eficiencia y con ahorro de energía. Luz inf raroja de calentamiento. La crispetera v iene con una configurac ión para preparac ionesde sal, también se puede t rabajar c ispetas dul ces pero se debe cambiar la configurac ión de temperaturas y tiempos . Ci c los de produc c ión de tres a cinco minutos . Temperatura de la caldera: 230°C, temperatura de mantenimiento: 65 °C. Capac idad de produc c ión: 8 oz / c i c lo. Dimens iones : F rente 0.50 / Fondo 0.40 / Altura 0.77 mt s mt s . Potenc ia: 1 KW. Consumo: 15 Amp. Voltaje: 110V. Peso: 19 Kg. Cer tificac ión CE. Pasos del func ionamiento: 1. Ac c ionar el inter ruptor para precalentar lo de 2-3 minutos 2. Dos ificac ión del aceite: 50ml (aceite vegetal) 3. Dos ificac ión del azúcar : 100g (azúcar blanco) 4. Dos ificac ión del maí z : 300-350g 5. Después de 3-4 minutos (sal), las palomitas se encont raran aptas para el consumo. Si se inicia sin precalentar después de 7 minutos 6. Prohibir terminantemente agregan el agua a la ol la, no adi c ionar sal dentro de la crispetera.	Unidad	5
62	MAQUINA ALGODON DE AZUCAR CON CARRO Marca: TORNADO Referenc ia: T MA-CR. M aquina Algodón de Azucar con Car ro. M ueble de es t ruc tura metáli calacado. Car ro con dos ruedas , y estructura de sopor te. Ol la de aluminio.Regulador de temperatura. Interruptor para el cabezal. Recipiente independiente para una mejor impieza. Carro con repisa. Incluye Copa y utensilio para el Azucar. Rendimiento: 1/30 Seg. Dimensiones : Frente 0.73 / Fondo 0.52 / Altura 0.91 mt s . Voltaje: 120–M onofás i co. Potencia del motor : 1080W. Corriente: 10 Amp. Peso: 19 Kg	Unidad	5
63	Banner de 3M x 2M (Goloza o cielo)	Unidad	4
64	Banner de 3M x 2M (Escalera con dado)	Unidad	4
65	Banner de 4M x 2M (Twister)	Unidad	4
66	Banner de 4M x 2M (Parques)	Unidad	200
67	BALONES NUMERO 5 PREMIUM: Elaborado en cuero sintético pvc . *vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX *cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado	Unidad	50
68	BALÓN VOLEIBOL PREMIUM: Elaborado en cuero sintético pvc resistencia dándole una resistencia y mejor manejo en la cancha. *vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX *cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado	Unidad	250
69	BALONES 60/62,PREMIUM. *Elaborado en cuero sintético pvc . *vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX	Unidad	250

	*cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado		
70	VEHÍCULO TIPO FURGON, Motor de inyección directa-Desplazamiento (cc) 5,193 cc- Nro. de Cilindros 4 en línea- Potencia (hp @ rpm) 210 @ 2400- Torque (Kgm @ rpm) 72 @ 1600- Alimentación–VGS Turbo, intercooler-Sistema de Inyección Euro VI/ (DPD + SCR)- Combustible Diésel. PESOS Y CAPACIDADES: Peso Bruto Vehicular (kg) 10.400 - Capacidad de Carga (kg) 6.892- Capacidad máxima de Ejes: Delantero (Kg) -3.600- Trasero (Kg) 7.600-Tanque de Combustible (L) 200- Tanque Urea (L) 16 DIMENSIONES: OL (Longitud total, mm) 7.425 -WB (Distancia entre ejes, mm) 4.360- RTW (Ancho de llantas traseras, mm) 2.170- FTW (Ancho de trocha, mm) 2.200- BL (Longitud final cabina a final bastidor, mm) 5.699- FOH (Voladizo delantero, mm) 1.170- ROH (Voladizo trasero, mm) 1.895	Unidad	1
71	Bodega de almacenamiento: Área útil ≥ 500 m², altura libre ≥ 4 m, piso en concreto 3000 psi, acceso vehicular con portón metálico ≥ 3 m. Ventilación natural o forzada con rejilla metálica. Cierre perimetral ≥ 2,2 m, puertas metálicas multipunto, alarma con sensores y monitoreo remoto, videovigilancia (mín. 4 cámaras con retención 15 días), iluminación perimetral con sensores, control de acceso con bitácora. Libre de filtraciones, drenaje pluvial funcional, control de plagas. Instalación eléctrica trifásica con protección diferencial, ≥ 6 tomas industriales dobles, iluminación LED ≥ 300 lux, 2 extintores multipropósito de 10 lb, zona de carga techada, baño funcional y oficina ≥ 12 m² con energía e internet.	MES	6
72	Soporte operativo: Cubre gastos de viaje y viáticos para personal técnico y administrativo (alimentación, transporte, alojamiento), papelería, impresión de documentos, servicios de comunicación (telefonía, datos móviles) y suministro de combustible para vehículos y equipos. Asegura la logística, movilidad y gestión documental requeridas para la operación territorial del proyecto.	MES	6

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente proceso de selección no requiere de permisos y licencias, toda vez que se trata de un servicio, adquisición de bienes y elementos de características técnicas uniformes.

1.6. OBLIGACIONES.

1.6.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o. Aprobar las garantías exigidas.

1.6.2. DEL CONTRATISTA.

1.6.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Educación Departamental por conducto del supervisor.

1.6.2.2. ESPECIFICAS.

a. **Diseño e implementación de estrategias lúdico-pedagógicas:** El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar estrategias metodológicas que integren elementos del patrimonio cultural inmaterial y material del departamento del Caquetá, orientadas a la formación en convivencia, cultura de paz, prevención del reclutamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar, conforme al principio de eficacia y al objeto del contrato.
b. **Ejecución de talleres pedagógicos territoriales:** Se deberán implementar mínimo siete (7) talleres pedagógicos presenciales en municipios priorizados, garantizando:

- Enfoque diferencial, territorial, de género y étnico.
- Uso de TIC, plataformas educativas y proyectores interactivos.
- Registro audiovisual, listado de asistencia, informes de evaluación e impacto, conforme a los indicadores definidos.

c. **Organización y desarrollo del Festival Itinerante "Revive la Tradición y la Esperanza":** Planear, coordinar y ejecutar el evento itinerante en al menos cinco (5) municipios, incluyendo actividades culturales, artísticas, pedagógicas y tecnológicas, garantizando articulación con actores institucionales, comunitarios y del Sistema Departamental de Cultura.
d. **Adquisición, instalación y uso de recursos tecnológicos y logísticos:** El contratista deberá adquirir, instalar y poner en operación el equipamiento técnico requerido para la ejecución del proyecto, incluyendo pantallas LED, equipos de sonido, proyectores interactivos, software educativo y elementos logísticos, conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto y el presente estudio previo, plan de adquisiciones y fichas técnicas.
e. **Adquisición e instalación de pantalla LED 8 × 4 m y controladores de video:** Entregar una (1) pantalla LED indoor/outdoor, de 8 × 4 m, con controlador y estructura de soporte, brillo mínimo de 5.000 nits, resolución P3.9 o superior, instalada y calibrada, con garantía técnica mínima de 24 meses. Incluir cuatro (4) controladores de video con entradas HDMI y RJ45, estructura modular y documentación técnica.
f. **Dotación de sistemas de sonido profesional tipo Line Array:** Adquirir e instalar los siguientes equipos con sus respectivos cables y accesorios:

- Cuatro (4) altavoces de 10", seis (6) de 8" y seis (6) de 6.5".
- Dos (2) sets de rigging y cableado speakon Klotz.
- Amplificadores (1 de 12.000 W y 2 adicionales).
- Bajo pasivo doble 18".
- Racks para transporte, monitores y bomper.

g. **Dotación de micrófonos y periféricos de audio:** Entregar cuatro (4) micrófonos inalámbricos SM58, cuatro (4) micrófonos alámbricos, un (1) kit Perception Live para batería, con maleta de transporte y cables XLR incluidos.
h. **Dotación de equipo de iluminación escénica:** Proveer cuatro (4) cabezales móviles Beam 230 7R, interfaz Obsidian NX, convertidor DMX de 5 pines y luces blinder LED, con estructura de montaje y consola de control compatible.
i. **Consola digital y cableado profesional:** Entregar una (1) consola digital con arquitectura FPGA y sistema de mezcla multicanal, acompañada de cableado profesional y conectores XLR.
j. **Equipos informáticos y de apoyo audiovisual:** Adquirir dos (2) computadores portátiles con procesador mínimo Intel i5, tarjeta gráfica RTX 3050 o equivalente, junto con trípodes profesionales para cámara o iluminación.
k. **Gestión documental y de garantías:** Todos los equipos deberán entregarse con manuales técnicos, fichas técnicas certificadas, garantías mínimas de 12 meses y constancia de ingreso al inventario institucional mediante acta firmada con representantes de la entidad contratante.
l. **Adquisición e instalación de elementos logísticos para eventos comunitarios de acuerdo a la descripción contenida en el proyecto, el cual deberá contar con por lo menos:** Incluidos los siguientes elementos, conforme a ficha técnica:
m. Estructura truss triangular 12.6 × 12.6 m certificada bajo NSR-10 y aluminio 6061 T6.
n. Tarima modular 12 × 12 m con escaleras y manual técnico.
o. Inflables recreativos (arco, castillo y tobogán), con manuales y mantenimiento básico.
p. Cubierta tipo hangar, kioscos desmontables, cañón de espuma, trailer de transporte, planta eléctrica (mín. 8 kW).
q. Máquinas de crispetas y algodón, balones y material promocional institucional.
r. **Logística, almacenamiento y registro contable de activos:** Gestionar entrada, almacenamiento, transporte, montaje, operación y mantenimiento de los elementos contratados, con reporte mensual y evidencia documental (fotografías, listas, fichas de ingreso).
s. **Entrega formal de equipos e instalación funcional:** Todos los elementos deberán entregarse operativos, debidamente instalados y probados. Se incluirá capacitación básica al personal designado por la entidad, con práctica de montaje y desmontaje.

t. **Registro de bienes en sistema de inventario institucional:** El contratista deberá asegurar el ingreso de cada bien al sistema de inventario institucional de la Gobernación, con actas firmadas, fotografías y número de placa o serial.
u. **Responsabilidad técnica, mantenimiento y soporte:** El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo durante la ejecución contractual y asumir la reposición o reparación de equipos en caso de fallas atribuibles.
v. **Cobertura mínima poblacional:** Garantizar la participación de al menos 5.400 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), con actividades presenciales en zonas urbanas y rurales, incluyendo enfoque diferencial para primera infancia, adolescencia y juventud.
w. **Producción de contenidos pedagógicos y comunicacionales:** Diseñar, producir e imprimir material pedagógico y audiovisual orientado a la promoción del patrimonio cultural, la convivencia pacífica y la prevención de violencias, con distribución en instituciones educativas y comunidades.
x. **Monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados:** Presentar informes mensuales y finales (técnicos, pedagógicos, financieros y audiovisuales), que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y los productos esperados. Incluir medición del impacto en indicadores sociales (reducción del 20 % en violencia intrafamiliar, reclutamiento y deserción escolar).
y. **Articulación interinstitucional y sostenibilidad:** Coordinar acciones con entidades territoriales (alcaldías, comités municipales, sector cultura), organizaciones sociales y líderes comunitarios, garantizando sostenibilidad mediante la transferencia de capacidades a gestores culturales y comunitarios.
z. **Cumplimiento normativo integral:** Cumplir con la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Ley 1098/2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1185/2008 (Patrimonio Cultural), Decreto 1082/2015, Ley 23/1982 (Derechos de autor) y demás normas aplicables.
aa. **Protección de datos personales y derechos de autor:** Adoptar medidas conforme a la Ley 1581/2012 para la recolección y uso de datos personales e imágenes de menores. Garantizar licenciamiento de productos culturales y respetar derechos patrimoniales de autor.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y las suscripciones del acta de inicio.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el Departamento del Caqueta, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

1.9. TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el componente principal del contrato es adquisición de bienes, se concluye que el contrato a suscribir será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, incluye asistencia técnica.

1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual la supervisión del presente contrato será ejercida por la persona a quien el ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE y se ejercerá de manera integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y las señaladas en las disposiciones normativas que regulen la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución de su objeto, además deberá cumplir con las siguientes funciones:

2. Rendir informes escritos los cuales deberán contener las actividades desarrolladas como consecuencia de su objeto y demás obligaciones pactadas en el desarrollo del contrato.
3. Suscribir las actas de inicio, finalización y proyectar la liquidación del contrato.

4. Informar oportunamente a la secretaria de salud departamental, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.

5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y los demás preceptos legales para el efecto.

6. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la constitución y normatividad vigente.
7. Ejecutar sus funciones con base en la constitución, la ley y el manual de supervisión.

1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligara a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la entrega de los bienes establecidos en el presente estudio, por lo cual se está en presencia de un contrato de suministro, el cual se realiza bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

El numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reemplazo del numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, señala: "***2. Selección abreviada***. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El numeral 1 de la misma norma señala que "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento"

De la última norma transcrita se colige que, sin perjuicio de la cuantía, que resulta factor determinante para acudir a la licitación pública; si el proceso se selección versa sobre bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ha de tramitarse mediante el procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimiento de adquisición en bolsa de productos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, señala *"…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007…"*

El proceso está regulado, en principio, en el **Artículo 30 de la Ley 80 de 1993**, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los **artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación a través de subasta inversa, que, para el presente caso, se hará en la modalidad electrónica, teniendo en cuenta que actualmente la entidad, se encuentra en utilización de la plataforma SECOP II, la cual facilita el respectivo procedimiento por medio de la página.

1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4,231,701,490.68) MCTE.,** incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales o nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deber asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

- **Ver anexo No.001 PRESUPUESTO OFICIAL.**

1.12.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor unitario de los servicios, bienes y elementos a adquirir, la entidad realizo tres (03) cotizaciones con proveedores del mercado que ofrecen los servicios, bienes y elementos objeto del presente estudio, donde se tomó como referencia el valor unitario de cada ítem, la sumatoria de los mismo y como resultado final, la división por el número total de cotizaciones realizadas.

A continuación, se puede evidenciar el resultado final (en los anexos se podrá evidenciar el ponderado)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
				CB TECHNOLOGY	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
1	Taller de conservación del patrimonio cultural e inmaterial como estrategia de intervención en población en riesgo de reclutamiento forzada y prevención de violencias en nnaj.	Taller	1	$ 1.250.000	$ 1.180.000	$ 1.205.000	$ 1.211.667
2	Talleres sobre conocimientos, técnicas y prácticas del medio natural para la re-significación del proyecto de vida de nnaj en el marco de la prevención del consumo de sustancia psicoactivas a través de un carnaval artístico, de arte, fiesta y rituales. eje: arte participación de niñas, niños y adolescentes, culturas de paz, teatro, danza y carnaval.	Taller	1	$ 1.250.000	$ 1.180.000	$ 1.205.000	$ 1.211.667
3	Escuela taller sobre cultura de paz y resolución de conflictos que contribuyan a la reducción de violencias a través del	Taller	1	$ 1.250.000	$ 1.180.000	$ 1.285.000	$ 1.238.333

	rescate de juegos tradicionales.						
4	Encuentros intergeneracionales de cuidado y afecto (primera infancia) para conservaciones de la tradiciones a través de espacios comunitarios	Encuentro	1	$ 1.050.000	$ 1.168.000	$ 1.253.000	$ 1.157.000
5	Proyector con tecnología 3LCD, luminosidad de 4.000 lúmenes en color y 4.000 lúmenes en blanco, dimensiones 309 mm x 90 mm x 282 mm, peso 3.1 kg, Fuente de alimentación 100V - 240V AC, Relación de aspecto nativa 0.67291666666667; Resolución del proyector 1920 x 1080, Consumo eléctrico 100-120V, Altavoces Monoaural: 16W x 1.	Unidad	1	$ 9.100.000	$ 8.700.000	$ 8.500.000	$ 8.766.667
6	Festival para la conservación del patrimonio cultural: Revive la tradición y la esperanza	Número de Festivales	1	$ 28.100.000	$ 28.400.000	$ 28.200.000	$ 28.233.333
7	Pantallas Led para interiores e interior (indoor y outdoor): de 8mt (Ancho) x 4.0mt (Alto)Tecnología tipo Movil (Para desmontaje y montaje en exteriores). Tamaño total de la pantalla: Mínimo 8mt (Ancho) x 4.0mt (Alto). Pixel pitch rango: No mayor a 3.9 mm. Brillo mínimo: 4000 nits. Dimensiones del Panel/Cabinet (mm): 500x500mm. Espesor o profundidad del Panel/Cabinet (mm): igual o menor a 80mm. Pixel por Panel/Cabinet: 128x128. Densidad de Pixeles: Mínimo 65536. Peso del Panel/Cabinet (Kg): Máximo 8,5. Material del Panel/Cabinet: Die Casting Aluminium. Sistema de Ensamble del módulo y del panel/Cabinet: Iman/Magnético. Tasa de refresco (Hz): 3840. Ángulo de visión: mayor a 160° /150°. Escala de Grises (Bit): 14. Contraste: 4000:1. Resolución total de la pantalla: Mínima 2048 x 1024 píxeles. Peso total de la pantalla: Máximo 1090Kg. Cantidad de Paneles/Cabinets: 128 unds. Mantenimiento del Módulo: Frontal y Posterior. Protección IP: Mínima IP65. Consumo de energía Total Máxima en W/m²: menor o igual a 19000 W/m². Consumo de energía promedio en W/m²: menor o igual a 6300 W/m². Voltaje de Entrada: AC 100-240V 50/60Hz. Vida útil (horas a brillo 50%): 100000h. Certificaciones: ROHS, CCC. Debe proporcionar Maletas para almacenamiento y transporte de paneles y accesorios. Garantía: 2 años. Soportes de colgado: Debe tener 16 soportes de aluminio de fábrica para colgar las pantallas con habilidad para instalaciones con curvatura. CONTROLADORES DE VIDEO CANTIDAD 4 (cuatro) Controladores de vídeo: Con las siguientes especificaciones: Entradas de video: 01 x HDMI, 01 x HDMI para hacer loop, 01 x HDMI, 01 x HDMI Monitoreo, 01 x	Unidad	1	$ 486.300.000	$ 491.800.000	$ 518.300.000	$ 498.800.000

	DVI, 01 x 3G-SDI, 01 x3G-SDI para hacer loop, 01 x puerto Fibra Opt (OPT1), 01 x puerto salida Fibra Opt (OPT2), Debe soportar entradas Full HD, Salidas de video: 04 Gigabit Ethernet Port Escalamiento: Debe realizar la conversión de la resolución de entrada de acuerdo a la configuración de la pantalla. Puertos de control: 01 x USB, 01x RJ45. Funcionalidades: Encendido y apagado, Botones para control de entradas y salidas de video. Funciones de equipo (en panel LCD) Elementos adicionales : Minimo 24 Modulos, 6 Tarjetas recividoras y 6 Fuentes de Alimentacion. Mueble o Extructura de Soporte: Mueble o estructura modular en aluminio (tipo Trus) para soportar la pantalla de 8,0(Ancho) x 4,0 (Alto) metros;deberá incluir todos los elementos, accesorios y piezas para su correcto armado, con sistema de elevacion con capacidad de carga máxima de 340 kg y altura de elevación máxima de 6,5 m. El mueble o estructura modular deberá constar de los todos los elementos y los maletines de transporte y almacenamiento: Escalerillas de acceso, pasarelas para mantenimiento y ensamble, barras de soporte ajustables, Barras de autosoporte posterior y bases de piso de autosoporte. El sistema deberá contar con los accesorios para la instalación o divsión en 4 pantallas independiente 100% funcional, instaladas simultaneamente e indipendientes.						
8	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 10 " (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 60°- Potencia nominal manejable (RMS) 800 vatios- Manejo de potencia, programa- 1600 W- Manejo de potencia, pico 3200 W- Impedancia nominal 8 ohmios- Presión sonora máxima a 10 % THD- 147 dB -Sensibilidad 1W/1m 108 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio complete- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB - 58 Hz - 18 kHz -Altavoz de bajos/medios 2x10“ B&C con bobina móvil de 2,5“- Conductor de alta frecuencia 2x1,4“ B&C con bobina móvil de 3“- Conexiones 2x Speakon NL4 (con tapa de sellado)- Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos con revestimiento KTL negro-Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 32 x 47,5 cm- Peso 32,1 kg/70,8 libras	Unidad	1	$ 41.000.000	$ 37.100.000	$ 38.000.000	$ 38.700.000
9	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 8" (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 80°- Potencia nominal manejable (RMS) 600 vatios- Manejo de potencia, programa- 1200 W-	Unidad	1	$ 29.300.000	$ 26.550.000	$ 27.830.000	$ 27.893.333

	Manejo de potencia, pico 2400 W- Impedancia nominal 8 ohmios- Presión sonora máxima 122 dB (E DIN EN 60268-21:2018-04) - Sensibilidad 1W/1m 103 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio completo- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB 57 Hz - 19 kHz -Altavoz de bajos/medios 2 altavoces de neodimio SICA de 8" con bobina móvil de 2,5"- Conductor de alta frecuencia 1,4" B&C con bobina móvil de 3"- Conexiones 2x Speakon NL4 - Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos, curvados en pasos de 1° (10° máx.)-Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 27 x 45 cm- Peso 22,8 kg / 50,3 libras						
10	Altavoz Pasivo Line Array unidad de Medios/Altos 2 x 6.5" (altavos en neodimio- con una dispersión horizontal de 100°- Potencia nominal manejable (RMS) 400 vatios- Manejo de potencia, programa- 800 W- Manejo de potencia, pico 1600 W- Impedancia nominal 16 ohmios- Presión sonora máxima 42 dB (3x C 6) (EN 60268-21:2019) -Sensibilidad 1W/1m 108 dB (100 Hz - 10 kHz), espacio completo- Respuesta de frecuencia +/- 3 dB 75 Hz – 18 kHz-Altavoz de bajos/medios 2x6,5“ SICA Neodym con bobina móvil de 2“-Conductor de alta frecuencia 1 kHz, 12 dB/oct.- Conexiones 2x Speakon NL4 - Puntos de aparejo Herrajes de montaje de 3 puntos, curvados en pasos de 1° (10° máx.)- Reja Rejilla frontal de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) 60 x 22 x 45 cm- Peso 20,2 kg/44,5 libras	Unidad	1	$ 22.000.000	$ 24.000.000	$ 23.000.000	$ 23.000.000
11	Set Rigging compacto, Marco de Vuelo CRF-80 para Altavoces COSMO y Subs CF 118, WLL 1400kg, incl. Adaptador secundario M20, adaptador de punto de recogida, 4 pies ajustables y 3 Shackles	Unidad	1	$ 19.000.000	$ 22.000.000	$ 22.500.000	$ 21.166.667
12	Juego de cables COSMO 12 (8x LS 0,5, 4x LS 1, 8x LS 20) con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz (Cable para Altavoz de 0,5 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz- Cable para Altavoz de 10 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon®Neutrik NL4. Klotz- Cable para Altavoz de 20 m, 4 x 4 mm con conectores Speakon® Neutrik NL4. Klotz)- para garantizar la conexión total de los equipos de audio suminisitrados	Unidad	1	$ 12.950.000	$ 14.595.000	$ 13.775.000	$ 13.773.333

13	Sistema de administración y amplificación de sonido con un (1) Amplificador de 12.000 vatios con 4 canales de salida flexibles y hasta 5.900 vatios de salida de canal para aplicaciones de gira- Procesamiento de señales digitales Lake - Red de audio digital Dante redundante dual integrada de 8x8 canales con soporte AES67- 4 x 3000 vatios a 2 ohmios, 4 x 3000 vatios a 2,67 ohmios, 4 x 3000 vatios a 4 ohmios, 4 x 1900 vatios a 8 ohmios, 4 x 950 vatios a 16 ohmios, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 70 V, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 100 V- Etapa de salida de clase TD- Limitación de subtensión (UVL)- Pantalla frontal retroiluminada en blanco sobre negro y botones de navegación del menú- 100 ajustes preestablecidos de usuario- 3 ventiladores de flujo de aire de adelante hacia atrás con control de temperature- 4 canales de entrada analógicos "Lake Class" con aislamiento de tierra Iso-Float- 4 canales de entrada de audio digital AES/EBU (AES3) - 2 puertos Neutrik etherCON RJ-45 proporcionan interfaces Dante redundantes duales y configuración remota- Entradas de audio analógicas balanceadas y AES/EBU en conectores XLR de Neutrik- 1 conector de salida Neutrik speakON NLT8 y 2 NLT4- Cable Neutrik powerCON desmontable de 250 V/32 A- Rejillas de filtro de polvo extraíbles para una mayor circulación del aire. Incluye 1 RACK 6HE- 1 PB8- 1 RACK PLATE- 1 PR8 X4- 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE AC PS32.	Unidad	1	$ 74.750.000	$ 81.850.000	$ 83.950.000	$ 80.183.333
14	Sistema de administración y amplificación de sonido con dos (2) Amplificador de 12.000 vatios con 4 canales de salida flexibles y hasta 5.900 vatios de salida de canal para aplicaciones de gira- Procesamiento de señales digitales Lake - Red de audio digital Dante redundante dual integrada de 8x8 canales con soporte AES67- 4 x 3000 vatios a 2 ohmios, 4 x 3000 vatios a 2,67 ohmios, 4 x 3000 vatios a 4 ohmios, 4 x 1900 vatios a 8 ohmios, 4 x 950 vatios a 16 ohmios, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 70 V, 4 x 3000 vatios a Hi-Z 100 V- Etapa de salida de clase TD- Limitación de subtensión (UVL)- Pantalla frontal retroiluminada en blanco sobre negro y botones de navegación del menú- 100 ajustes preestablecidos de usuario- 3 ventiladores de flujo de aire de adelante hacia atrás con control de temperature- 4 canales de entrada analógicos "Lake Class" con aislamiento de tierra Iso-Float- 4 canales de entrada de audio digital AES/EBU (AES3) - 2 puertos Neutrik etherCON RJ-45 proporcionan interfaces Dante redundantes duales y configuración remota-	Unidad	1	$ 155.000.000	$ 146.000.000	$ 143.000.000	$ 148.000.000

	Entradas de audio analógicas balanceadas y AES/EBU en conectores XLR de Neutrik- 1 conector de salida Neutrik speakON NLT8 y 2 NLT4-Cable Neutrik powerCON desmontable de 250 V/32 A-Rejillas de filtro de polvo extraíbles para una mayor circulación del aire. Incluye 1 RACK 10HE2- 1 PB81- RACK PLATE- 1 PR16 X41- 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE AC PS32.						
15	Bajo Pasivo 2 x 18"Sub Pasivo, 2x 4 ohms, 6000 W (program), 2x 18″ speaker, bass reflex, 140 dB max. SPL (calculated), 30 Hz – 100 Hz, 4x NL4 SpeakOn-Potencia nominal (RMS) 3200W-Manejo de potencia, programa 6000 W Impedancia nominal 4 ohmiosMáx. SPL 133 dB (nach E DIN EN 60268-21: 2018-04)SPL máximo calculado 140 dBSensibilidad 1W / 1m 93 dB (30 Hz - 100 Hz), espacio completo Respuesta de frecuencia /- 3 dB 27 Hz - 100 HzRespuesta de frecuencia -10 dB 25 Hz - 100 HzLF Speaker 2x 18 "neodimio con 4" bobina de vozConexiones 4x Speakon NL4Poste de montaje 2x M20Maneja 8x HK Audio MultiGripCaja de abedul multiplex.Rejilla frontal de rejilla de acero con revestimiento anticorrosivo, espuma acústica.Acabado recubrimiento PUAccesorios opcionales de cubierta, tablero de ruedas. Dimensiones: Ancho: 120cmAlto: 60cmProfundidad: 78cm Peso: 88 kg	Unidad	1	$ 37.950.000	$ 39.540.000	$ 39.015.000	$ 38.835.000
16	Set de transporte, base con ruedas CS WB-2, correa de amarre y cubierta protectora acolchada para transportar fácilmente hasta dos CS 218.	Unidad	1	$ 3.570.000	$ 3.350.000	$ 4.270.000	$ 3.730.000
17	Altavoz/Monitor Activo, Low/Mid 12", HF Driver 1", 600W (RMS), amplificador Clase D Bi-Amplificado, Sampling Rate 48 KHz, respuesta de frecuencia -10dB 67Hz – 19kHz, 1 x XLR IN, 1 x XLR-Thru, 1 x XLR-Dsp Out, 1x Toma IEC con retenedor de cable V-Lock, 100–240 V, Difusor 80° x 60° Giratorio, Pico máx. SPL @ 10% THD 136 dB	Unidad	1	$ 12.500.000	$ 13.150.000	$ 13.500.000	$ 13.050.000
18	Consola Digital Procesamiento FPGA a 96 kHz- -48 canales de entrada- -Procesamiento PROFUNDO listo-33 faders / 6 capas -12 mezclas estéreo + LR -3 Matriz estéreo- 8 motores FX estéreo + retornos estéreo dedicados-Pantalla táctil capacitiva de 7 «- Puerto SLink para audio remoto / expansión-Puerto de E / S de 64 canales para redes de audio-Interfaz de audio USB 32 × 32-Grabación directa SQ-Drive a USB-Salida AES-Medición de canal cromático--Iluminación LED integrada-Controles físicos dedicados-16 teclas programables asignables-8 rotatorios suaves	Unidad	1	$ 44.000.000	$ 46.080.000	$ 43.900.000	$ 44.660.000

	asignables-Pantallas LCD de canal						
19	Cable estéreo MC032 x rollo de 300metros- • Chaqueta, diámetro PVC de 3,3 mm AWG 26- N°de conductores internos-2 x 0,18 mm²- • Hilo de cobre por conductor- 16 x 0,12 mm-Aislamiento de conductores- LLDPE 1,20 mm- Cable de drenaje -Cobre de estaño de 25 x 0,12 mm-Blindaje Vellón AL- Factor de apantallamiento 100%- Rango de temperatura min. -20 ° C-Rango de temperatura máx. 70 ° C- embalaje Rollo de 300 m	Unidad	1	$ 2.750.000	$ 2.650.000	$ 2.458.000	$ 2.619.333
20	CONECTORES XLR HEMBRA •MACHO • Conector con pestillo de metal sólido mejorado-Contactos de resorte de tierra adicionales para una mejor continuidad de tierra de la carcasa- baja resistencia de contacto y alta integridad- alivio de tensión tipo mandril- La funda con casquillo de poliuretano -Carcasa robusta de fundición de zinc	Unidad	1	$ 31.000	$ 34.500	$ 39.500	$ 35.000
21	Micrófono inalámbrico de mano con capsula SM58. 4 Bandas de 24MHz. 12 canales compatibles. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Diversificado con antenas interna -Formatos de los transmisores disponibles: Handheld-Alcance operativo máx.: 100 m (en condiciones típicas)-BLX4 Receptor inalámbrico para sistemas inalámbricos BLX-Control por microprocesador de la diversity de antenas internas.-Salidas de audio por jack de 6,3 mm y XLR.- LED de dos colores para indicar el estado del audio-Control de ganancia ajustable−10 dB de ganancia.	Unidad	1	$ 4.450.000	$ 4.350.000	$ 4.030.000	$ 4.276.667
22	Micrófono vocal SM58 dinámico vocal unidireccional (cardioide) diseñado para uso vocal profesional en presentaciones en vivo, grabaciones en estudio y refuerzo de sonido-Respuesta de frecuencia adaptada a las voces, con atenuación mejorada de rangos medios y graves-Sistema de montura anti-vibratoria neumática que reduce el ruido de manejo-Filtro esférico para viento y descarga incorporado-Adaptador para pedestal resistente, con capacidad de giro de 180º-Respuesta de frecuencia: 50 a 15.000 H-Cartucho de repuesto: R59.	Unidad	1	$ 980.000	$ 990.000	$ 1.050.000	$ 1.006.667
23	Cabezal movil B230 de 230W beam 7r- La tensión de entrada: AC90-240V 50-60Hz-Lámpara UHP de Phillips 5R o 7R Lámpara Osram- La señal de control: DMX 512, el maestro-esclavo y el sonido activado o Stand alone- Canal de control: 16/20 Canales DMX- El consumo de energía: 280W/300W- El tamaño del producto: 400x330x500mm -	Unidad	1	$ 6.950.000	$ 7.350.000	$ 7.450.000	$ 7.250.000

	tamaño de embalaje: 455x415x555mm- peso neto: 18 kg.						
24	INTERFAZ OBSYDIAM NX•DMXde 2 puertos alimentado por USB-Plataforma ONYX de Obsidian Control Systems, proporciona acceso instantáneo a las entradas y salidas DMX, así como a la comunicación RDM. NX DMX habilita la licencia de PC ONYX NOVA para hasta 4 Universos.	Unidad	1	$ 3.800.000	$ 4.000.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
25	CONVERTIDOR 5 PINES	Unidad	1	$ 310.000	$ 370.000	$ 295.000	$ 325.000
26	Luz Blinder LED- Potencia: 400W (4 ojos en blanco cálido y frío)- Voltaje/Frecuencia: 110-240V, 50-60Hz- Temperatura de color: 3200K-5600K- Ángulo de haz: 60°- Modos de operación: Automático, DMX, Master-Slave- Canales DMX: 1/3/4/8/9/10/14- Peso 8,9 kg- Dimensiones 58 × 47 × 46 cm- color Negro- accesorios-incluidos	Unidad	1	$ 2.098.000	$ 2.003.000	$ 1.950.000	$ 2.017.000
27	Kit de micrófonos de batería de alto rendimiento. Contiene siete micrófonos y accesorios empaquetados en un maletín de aluminio, proporciona todos los elementos esenciales necesarios para capturar una batería completa. Todos los micrófonos son de la serie Perception Live con robusta rejilla de micrófono de acero de resorte- incluye 1 x micrófono de percusión P2- 2 x P17 * para superpuestos- 4 x P4 para toms y snare	Unidad	1	$ 2.650.000	$ 2.350.000	$ 2.670.000	$ 2.556.667
28	Rack para sistema line array x 4 de 0.56 mts de frente, x 0.54 mts de fondo, x 1.24 mts de alto, con 4 chapetas grandes 6 manijas de incrustar 4 ruedas de 4" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1	$ 5.857.000	$ 5.982.000	$ 6.000.000	$ 5.946.333
29	Rack para monitores X 2 de 0.65 mts de frente, x 0.34 mts de fondo, x 0.50 mts de alto, con 2 chapetas grandes 2 manijas de incrustar 4 ruedas de 3" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1	$ 3.720.000	$ 3.550.000	$ 3.850.000	$ 3.706.667
30	Rack para BOMPER x 2 con compartimientos de 0.86 mts de frente, x 0.66 mts de fondo, x 0.84 mts de alto, con 2 chapetas grandes 2 bisagras tope 6 manijas de incrustar 4 ruedas de 4" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1	$ 8.730.000	$ 8.158.000	$ 8.400.000	$ 8.429.333
31	Rack para mixer CONSOLA con dow house de 0.53 mts de frente, x 0.77 mts de fondo, x 0.40 mts de alto, con 4 chapetas medianas 4 manijas de incrustar 4 ruedas de 3" PENN forrado en la parte interna en yumbolon	Unidad	1	$ 5.658.000	$ 5.450.000	$ 6.150.000	$ 5.752.667
32	Centro de Carga distribuidor eléctrico con capacidad de 250amp por fase + Neutro + tierra IN-OUT loop 400amp Camlock, Analizador de redes y voltimetro neutro tierra Salidas: - 3 salidas Edison duplex 220VAC pata recta con protección de 32amp c/u- 6 salidas Edison duplex 110VAC 20amp con protección de 32amp - 6 salidas Nema L21-30 cada una con 3 fases + neutro + tierra con protección	Unidad	1	$ 29.838.000	$ 32.435.600	$ 30.500.000	$ 30.924.533

	de 32amp Todo montado en un rack profesional con full acabados de 12U						
33	Distribuidor Electrico de Rack con IN-OUT Nema L21-30 3 salidas 220VCA Edison duplex pata recta y 1 salida AUX Frontal 110VCA Edison duplex Voltimetro digital y protecciones	Unidad	1	$ 5.410.000	$ 5.550.000	$ 5.658.000	$ 5.539.333
34	Caja auxiliar IN-OUT NEMA L21-30 por 6 Edison duplex 60Amp 110VAC o 220VAC	Unidad	1	$ 2.150.500	$ 2.510.800	$ 2.525.000	$ 2.395.433
35	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 5 mts	Unidad	1	$ 825.000	$ 750.000	$ 832.000	$ 802.333
36	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 10 mts	Unidad	1	$ 1.105.000	$ 1.270.000	$ 1.192.300	$ 1.189.100
37	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 15 mts	Unidad	1	$ 1.350.000	$ 1.694.000	$ 1.455.800	$ 1.499.933
38	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 30 mts	Unidad	1	$ 2.335.600	$ 2.755.700	$ 2.680.000	$ 2.590.433
39	Extension de corriente, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conector Hembra NEMA L21-30 Y terminal sin Conector x 1 mts.	Unidad	1	$ 600.000	$ 505.000	$ 386.000	$ 497.000
40	Conector en Y3, Cable 5x10 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores NEMA L21-30 x 0,50 mts	Unidad	1	$ 400.000	$ 582.300	$ 430.000	$ 470.767
41	Extension de corriente, Cable 3x12 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores Levinton 5-15 x 2 mts	Unidad	1	$ 510.700	$ 110.000	$ 175.000	$ 265.233
42	Extension de corriente, Cable 3x12 ST-CC ENCAUCHETADO Cu PVC 90°C 600V RoHS, Conectores Levinton 5-15 x 3 mts	Unidad	1	$ 135.800	$ 155.600	$ 158.300	$ 149.900
43	Cable 2/0 PORTAELECTRODO (SOLDADOR) Cu PVC 105°C 600V RoHS con conector macho y hembra Cam lock 400 AMP x 60 mts	Unidad	1	$ 5.448.000	$ 5.950.000	$ 5.957.000	$ 5.785.000
44	Cable 2/0 PORTAELECTRODO (SOLDADOR) Cu PVC 105°C 600V RoHS con un conector macho o hembra Cam Lock 400 AMP y terminal de ojo x 1 mts	Unidad	1	$ 675.000	$ 558.000	$ 521.500	$ 584.833
45	Diferencial Cadena 5 Toneladas Capacidad de 5 toneladas- 3 metros de cadena- Caja de engranajes tratada térmicamente montada- Construcción compacta- Ganchos de aceros forjados giratorios con traba de seguridad- • Cadena de acero de alta resistencia Grado 8- • Doble sistema de freno, aumentando la seguridad en la operación• Doble tapa- • Certificado bajo las normas CE	Unidad	1	$ 1.995.000	$ 1.830.000	$ 1.915.200	$ 1.913.400
46	Conector XLR de 3 pines hembra aéreo acabado negro.	Unidad	1	$ 42.600	$ 45.300	$ 38.000	$ 41.967
47	Conector XLR de 3 pines macho aéreo acabado negro.	Unidad	1	$ 42.600	$ 44.000	$ 37.000	$ 41.200

48	Metro Cable para transmision DMX512, 2 Conductores (1Par), tierra, 22AWG, Flexible y fácil de usar, Se termina fácilmente en el conector XLR de Neutrik, Aislamiento: PE reticulado, Cubierta: PVC retardante al marco, Rigidez dieléctrica: 500 V CA/min. Impedancia de 110 ohmios.	Unidad	1	$ 26.500	$ 27.000	$ 25.000	$ 26.167
49	Computador portátil con sistema operativo: Windows Home - 64bit Procesador: Intel® Core™ I5 13420H- Velocidad del procesador: 3.40GHz -Velocidad máxima: 4,60 GHz- Cantidad de núcleos: 8 Núcleos - 12 Sub Procesos- Memoria: 16 GB DDR4 - Exp 32GB- Almacenamiento: 512GB - SSD - Exp 2TB- Pantalla: 15,6" FHD - 144Hz-Gráficos: - Gráficos Intel® UHD- Tarjeta de video: NVIDIA GeFORCE RTX 3050 - 6G-GDDR6- Duración de la Batería HASTA 4 Hora(s)-Peso (Aproximado): 2,1 kg (4,66 lb)-Color: BLACK	Unidad	1	$ 7.250.000	$ 7.470.000	$ 7.860.000	$ 7.526.667
50	Trípode en acero para cabina con altura graduable de 1,44 mts a 2,23 mts, capacidad máxima de carga de 50kg. Cuenta con un sistema patentado de ajuste gradual de altura; amortiguador integrado; ayuda de montaje incluida.	Unidad	1	$ 680.000	$ 783.000	$ 650.000	$ 704.333
51	Montaje Integral para EventosTecho Truss Triangular Full-Stage de 12,6x12,6 metros diseñadas : Dimensiones del Techo Truss: Ancho: 12,6 metros.- o Profundidad: 12,6 metros.-o Altura mínima: 10 metros.o Altura máxima: Será la resultante de las piezas indicadas en los componentes principales, considerando configuraciones específicas según el uso.Componentes Principales:1. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" 60x40 cm de 3m:2. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" 40x40 cm:3. Cerchas Metálicas de Aluminio Tipo Triangulado "Truss" Auxiliar 22x22 cm:Componentes Adicionales y Conectores• Bloque Deslizante: Para conexiones verticales.-• Polea Superior: Fabricada en hierro. Cantidad• Base de Hierro: Dimensiones: 80x80 cm, con ruedas. • Estabilizadores de Columnas: Refuerzos adicionales. • Bisagra de Conexión (Couple Bisagra): Para uniones rápidas.• Grúas de Cadenas: Capacidad de 2 toneladas, altura de 8 metros. • Conector T Central: Para uniones estructurales.• Conector Lateral: Para refuerzos cruzados. • Conector Ascendente para "Truss" Auxiliar 22: Dimensiones 290 mm x 0,5 m. • Conector Descendente para "Truss" Auxiliar 22: Dimensiones 290 mm x 0,5 m. Cantidad: Cobertura y Anclajes: • Lienzo de PVC: Resistente a UV, agua y viento. Área: 460 m².• Anclajes	Unidad	1	$ 349.000.000	$ 324.000.000	$ 329.500.000	$ 334.166.667

	Dobles: Refuerzos para la estructura. Los pieza en aluminio deberar estar fabricas en la referencia Aluminio 6061 Templado T6. La estructura debera tener la capacidad de carga total de 5,000 kg.El oferente deberá proporcionar un Aval Técnico que garantice el cumplimiento de las normativas nacionales aplicables (NSR-10) y estándares internacionales. Este aval asegura la confiabilidad del montaje en diversas aplicaciones. Certificación del Aluminio(Aluminio 6061 Templado T6): Es indispensable que el aluminio utilizado en la fabricación de las cerchas esté certificado conforme a estándares internacionales (ISO 9001) para garantizar su calidad, resistencia y durabilidad. El sistema se entregara armado y funcional, y se beberá realizarar capacitación al personal técnico dispuesto por la Gobernación (Anexo de Especificaciones técnicas del Truss Triangular Full-Stage de 12,6x12,6 metros de obligatorio cumplimiento).Incluye 2 lonas adicional de 6*6 con accesorio para montanjaes de menor tamaño junto con accesorios. Se beberá entregar el sistema armado y brindara capacitación al personal técnico que disponga la Gobernación del Caquetá.						
52	Tarima Modular para Eventos - Dimensiones 12 x 12 metros-adaptable configuraciones (100%, 75%, 50% y 25% de su dimensión completa) carga máxima uniforme 500 kg/m²-o Cumplimiento de normativas como la NSR-10 y estándares internacionales aplicables. Componentes Principales: Plataformas Modulares-• Dimensiones: Aproximadamente 2.44 m x 1.22 configurables en módulos • Estructura de soporte: o Tubo cuadrado de acero galvanizado de 1 pulgada (25.4 mm) con espesor de pared de 3 mm, adecuado para soportes separados cada 1.22 m.-o Diagonales de acero galvanizado de 3/4 pulgada (19.05 mm) con espesor de pared de 2 mm.o Recubrimiento epóxico estándar para protección contra corrosión y alta humedad. • Superficie: Madera contrachapada fenólica de 18 mm, con revestimiento antideslizante clase R12, como "Antideslizante Supergrip de Pintuco" o equivalente. El revestimiento se aplica únicamente en la cara expuesta para prevenir resbalones.• Fijación: Abrazaderas ocultas entre la plataforma y el marco tubular para garantizar estabilidad y una superficie uniforme. o Soportes metálicos con pestañas retráctiles y pines de	Unidad	1	$ 170.800.000	$ 179.500.000	$ 176.500.000	$ 175.600.000

	seguridad de acero. Patas Niveladoras Ajustables. • Material: Tubo cuadrado de acero galvanizado de 1 pulgada (25.4 mm) con espesor de pared de 3 mm y recubrimiento epóxico estándar, como "Epoxy Estructuras" de Pintuco o equivalente.• Altura ajustable: Rango entre 1.0 m y 1.5 m, con niveladores diseñados para garantizar estabilidad en terrenos irregulares.• Base antideslizante: Incluye placas de distribución de carga para superficies blandas. Escaleras de Acceso Laterales -• Escaleras diseñadas para facilitar el ingreso seguro desde diferentes puntos de acceso Conexiones y Almacenamiento: • Sistema de pinado interior: Manguitos y pasadores de acero para conexiones seguras. • Refuerzos diagonales: Garantizan la estabilidad lateral mediante diagonales de acero galvanizado: • Sistemas de optimización: o Componentes apilables y soportes plegables para almacenamiento compacto: Validación y Cumplimiento Normativo: • Todo el diseño y montaje debe ser aprobado por un ingeniero con tarjeta profesional vigente.• Cumplimiento obligatorio con la NSR-10 y estándares internacionales aplicables; • Certificación de los materiales principales utilizados, asegurando calidad y seguridad.(Anexo de Especificaciones obligatorio cumplimiento).						
53	ARCO INFLABLE 6M ANCHO *4M DE ALTO MEDIDAS EXTERNAS * MATERIAL: 100% impermeable, tela Guayera nacional recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), Resistencia a la tensión longitudinal 308 Kg. /f, resistencia a la tensión transversal 327 Kg. /f, resistencia al rasgado 5.0 Kg. /f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg. /f, recubrimiento UV, protector solar, HILO: NYLON calibre 40, CREMALLERA O CIERRE: # 6 diente grueso, en Nylon. IMPRESIÓN: De alta calidad. * MOTOR ELECTRICO: energía a 110v MALETIN DE TRANSPORTE. * DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso. * GARANTiA: 12 meses por escrito.	Unidad	1	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 5.350.000	$ 5.283.333
54	TOBOGAN INFLABLE TAMAÑO MAGNO 4,50M FRENTE * 4,80M LTO * 6M DE FONDO Lona morral nacional y lona Azteca 100% impermeable, recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), resistencia al rasgado 5.0 Kg/f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg/recubrimiento UV, hilo nylon calibre 40 y 20industrial reforzado con reata de seguridad, de excelente calidad, CREMALLERA O CIERRE: # 10 diente grueso,	Unidad	1	$ 12.400.000	$ 13.400.000	$ 12.580.000	$ 12.793.333

	en Nylon. MOTOR: gasolina o eléctrico con cubierta metálica ventilador de aspas, BLOWER metálico de AMPS 1.6, Tensión 115-120. MALETÍN: de fácil manejo y transporte adecuado para el inflable fabricado en lona Jumbo, manijas en los laterales reforzados, cremallera. KIT DE REPARACIÓN: ⅛ de tela de cada color utilizado en el inflable, un frasco de pegante industrial específico para este material. IMPRESIÓN: 4 logos sobre puestos para inflables sin estampado o todos los logos que quieras para inflables con full estampado. DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso. GARANTIA: 12 meses por escrito y con sello de fábrica.						
55	CASTILLO ALADIN INFLABLE 3M ANCHO * 3M FONDO Lona morral nacional y lona Azteca 100% impermeable, recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), resistencia al rasgado 5.0 Kg/f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg/recubrimiento UV, hilo nylon calibre 40 y 20industrial reforzado con reata de seguridad, de excelente calidad, CREMALLERA O CIERRE: # 10 diente grueso, en Nylon. MOTOR: gasolina o eléctrico con cubierta metálica ventilador de aspas, BLOWER metálico de AMPS 1.6, Tensión 115-120. MALETÍN: de fácil manejo y transporte adecuado para el inflable fabricado en lona Jumbo, manijas en los laterales reforzados, cremallera. KIT DE REPARACIÓN: ⅛ de tela de cada color utilizado en el inflable, un frasco de pegante industrial específico para este material. MPRESIÓN: 4 logos sobre puestos para inflables sin estampado o todos los logos que quieras para inflables con full estampado. DOCUMENTACIÓN: Carta de garantía, restricciones, manual de uso.GARANTIA: 12 meses por escrito y con sello de fábrica.	Unidad	1	$ 10.250.000	$ 9.980.000	$ 9.705.000	$ 9.978.333
56	CUBIERTA TIPO HANGAR DE 5.8M POR 4.5M REFM2, ESTRUCTURA: Fabricada todo en tubo cuadrado de 1 ½'' Estructural para curvas o pórticos tipo celosía en 1 ½'' estructural, parales de sostenimiento en un elementos en tubería de 1 ½'' estructural, correas o perfiles en 8x4 rectangular estructural, cerchas en tubería 1 ½'' estructural,soldadura de alta resistencia y todo debidamente pintado en electrostática. LONA: Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 600 gramos/mt2, 500 micras; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti – hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego,	Unidad	1	$ 5.450.000	$ 5.750.000	$ 5.850.000	$ 5.683.333

	reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. (Estructura metálica + Techo en lona Industrial)						
57	KIOSCO DESARMABLE DE 3MPOR 3MTECHO Y ESTRUCTURA KIOSCO LONA VERANO (TECHO Y PAREDES): Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 450 gramos /mt2, 400micras; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección anti – hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA PLEGABLE: Fabricada en tubo cuadrado de 1'' cal 18 para cerchas y diagonales, parales de sostenimiento en tubo cuadrado de 1 ½ " con platina de soporte de 9cm por 9cm, soldadura mic, pintura electrostática. (Estructura metálica + Techo en lona Industrial)	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.400.000	$ 2.500.000
58	Cañón de espuma, con alcance de 8 metros, potencia 750W; grado de protección de motor IP 54, material de la cabeza en aluminio 5052-3mm, con medidas 42 de ancho, 42 de alto y 72 de largo, frecuencia eléctrica: 110 V/60HZ, temperatura de trabajo del agua de 6 grados a 80 grados; presión mínima de agua: 10PSI/06 Bar; presión máxima del agua 80PSI/5.5 Bar, peso 21 kilogramos, manijas incorporadas a la estructura para control y fácil operación, cable de alimentación del energía de 10 metros, acople rápido camlock de agua, manguera de fluido con easylock	Unidad	1	$ 8.700.000	$ 9.100.000	$ 9.350.000	$ 9.050.000
59	Trailer 4 llantas con tiro de arrastre- Doble Eje para Generador Eléctrico con capacidad de carga de 2000 kg -Enganche de fundición para bola de 2 pulgadas. 7,000 libras.Cadenas y ganchos de seguridad galvanizados 3/8.- Gato patín galvanizado con rueda de 6 pulgadas retráctil.- Kit de suspensión 2,000 lbs / TANDEM 7,000 / 12,000 libras-Rines de lujo blancos 5/5 en medida 15 pulgadas.nstalación eléctrica a 12 voltios completa, stop, direccionales, cuartos.	Unidad	1	$ 20.550.000	$ 21.100.000	$ 21.600.000	$ 21.083.333
60	Planta Electrica marca Power Solutions, Referencia: AP80S, Modo Operación: Stand-by, Potencia Nominal (kW): 100, Potencia Nominal (KVA): 100, Voltaje (V): 220, Frecuencia: 60 Hz, Factor de Potencia: 0.8, Modelo: P100D6. Versión: Cabinada, Motor: PERKINS, Referencia Motor: 1104A-44TG2, RPM; 1800, Generador; TIPO STAMFORD, Referencia Generador; LK224F, Tablero	Unidad	1	$ 139.750.000	$ 136.500.000	$ 142.850.000	$ 139.700.000

	de Control; DEEP SEA / COMAP.						
61	MÁQUINA CRISPETERA 8 OZ M ar ca: TORN ADO Referenc ia: TP M -9 (EB-09). Crispetera. Ideal para negocios de comidas rápidas , bares , teatros , zonas dejuegos , etc . Olla fabricada en acero inoxidable exter ior , interior en teflón antiadherente, motor eléc trico resistente y estable. mueble fabricado en aceroinoxidable, aluminio y lámina pintada. Exhibidor en vidrio. Bisagra infer ior parafacilitar la descarga palomitas , interior higiénico y fácil de limpiar. Sistema de mantenimiento caliente de alta eficiencia y con ahorro de energía. Luz inf raroja de calentamiento. La crispetera v iene con una configurac ión para preparac ionesde sal, también se puede t rabajar c ispetas dul ces pero se debe cambiar la configurac ión de temperaturas y tiempos . Ci c los de produc c ión de tres a cinco minutos . Temperatura de la caldera: 230°C, temperatura de mantenimiento: 65 °C. Capac idad de produc c ión: 8 oz / c i c lo. Dimens iones : F rente 0.50 / Fondo 0.40 / Altura 0.77 mt s mt s . Potenc ia: 1 KW. Consumo: 15 Amp. Voltaje: 110V. Peso: 19 Kg. Cer tificac ión CE. Pasos del func ionamiento: 1. Ac c ionar el inter ruptor para precalentar lo de 2-3 minutos 2. Dos ificac ión del aceite: 50ml (aceite vegetal) 3. Dos ificac ión del azúcar : 100g (azúcar blanco) 4. Dos ificac ión del maí z : 300-350g 5. Después de 3-4 minutos (sal), las palomitas se encont raran aptas para el consumo. Si se inicia sin precalentar después de 7 minutos 6. Prohibir terminantemente agregan el agua a la ol la, no adi c ionar sal dentro de la crispetera.	Unidad	1	$ 2.540.000	$ 2.750.000	$ 2.550.000	$ 2.613.333
62	MAQUINA ALGODON DE AZUCAR CON CARRO Marca: TORNADO Referenc ia: T MA-CR. M aquina Algodón de Azucar con Car ro. M ueble de es t ruc tura metáli calacado. Car ro con dos ruedas , y estructura de sopor te. Ol la de aluminio.Regulador de temperatura. Interruptor para el cabezal. Recipiente independiente para una mejor impieza. Carro con repisa. Incluye Copa y utensilio para el Azucar. Rendimiento: 1/30 Seg. Dimensiones : Frente 0.73 / Fondo 0.52 / Altura 0.91 mt s . Voltaje: 120– M onofás i co. Potencia del motor : 1080W. Corriente: 10 Amp. Peso: 19 Kg	Unidad	1	$ 4.200.000	$ 4.850.000	$ 4.350.000	$ 4.466.667
63	Banner de 3M x 2M (Goloza o cielo)	Unidad	1	$ 140.000	$ 150.000	$ 130.800	$ 140.267
64	Banner de 3M x 2M (Escalera con dado)	Unidad	1	$ 250.000	$ 295.000	$ 285.000	$ 276.667
65	Banner de 4M x 2M (Twister)	Unidad	1	$ 186.000	$ 200.000	$ 174.400	$ 186.800
66	Banner de 4M x 2M (Parques)	Unidad	1	$ 186.000	$ 200.000	$ 174.400	$ 186.800
67	BALONES NUMERO 5 PREMIUM: Elaborado en cuero sintético pvc .	Unidad	1	$ 175.000	$ 165.000	$ 200.000	$ 180.000

	*vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX *cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado						
68	BALÓN VOLEIBOL PREMIUM: Elaborado en cuero sintético pvc resistencia dándole una resistencia y mejor manejo en la cancha. *vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX *cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado	Unidad	1	$ 140.000	$ 144.000	$ 130.000	$ 138.000
69	BALONES 60/62,PREMIUM. *Elaborado en cuero sintético pvc . *vulcanizado *ensamble compuesto termosellado, *bomba de LATEX *cobertura de hilo. Los balones deben contar con mansaje institucional alusivo a las manos rojas en prevencion del reclutamiento forzado	Unidad	1	$ 164.000	$ 175.000	$ 165.000	$ 168.000
70	VEHÍCULO TIPO FURGON, Motor de inyección directa- Desplazamiento (cc) 5,193 cc- Nro. de Cilindros 4 en línea- Potencia (hp @ rpm) 210 @ 2400- Torque (Kgm @ rpm) 72 @ 1600- Alimentación–VGS Turbo, intercooler-Sistema de Inyección Euro VI/ (DPD + SCR)- Combustible Diésel. PESOS Y CAPACIDADES: Peso Bruto Vehicular (kg) 10.400 -Capacidad de Carga (kg) 6.892- Capacidad máxima de Ejes: Delantero (Kg) - 3.600- Trasero (Kg) 7.600- Tanque de Combustible (L) 200- Tanque Urea (L) 16 DIMENSIONES: OL (Longitud total, mm) 7.425 -WB (Distancia entre ejes, mm) 4.360- RTW (Ancho de llantas traseras, mm) 2.170- FTW (Ancho de trocha, mm) 2.200- BL (Longitud final cabina a final bastidor, mm) 5.699- FOH (Voladizo delantero, mm) 1.170- ROH (Voladizo trasero, mm) 1.895	Unidad	1	$ 372.900.000	$ 368.700.000	$ 371.700.000	$ 371.100.000
71	Bodega de almacenamiento: Área útil ≥ 500 m², altura libre ≥ 4 m, piso en concreto 3000 psi, acceso vehicular con portón metálico ≥ 3 m. Ventilación natural o forzada con rejilla metálica. Cierre perimetral ≥ 2,2 m, puertas metálicas multipunto, alarma con sensores y monitoreo remoto, videovigilancia (mín. 4 cámaras con retención 15 días), iluminación perimetral con sensores, control de acceso con bitácora. Libre de filtraciones, drenaje pluvial funcional, control de plagas. Instalación eléctrica trifásica con protección diferencial, ≥ 6 tomas industriales dobles, iluminación LED ≥ 300 lux, 2 extintores multipropósito de 10 lb, zona de carga techada, baño funcional y oficina ≥ 12 m² con energía e internet.	MES	1	$ 4.850.000	$ 4.850.000	$ 5.000.000	$ 4.900.000
72	Soporte operativo: Cubre gastos de viaje y viáticos para	MES	1	$ 5.750.000	$ 6.250.000	$ 39.000.000	$ 17.000.000

	personal técnico y administrativo (alimentación, transporte, alojamiento), papelería, impresión de documentos, servicios de comunicación (telefonía, datos móviles) y suministro de combustible para vehículos y equipos. Asegura la logística, movilidad y gestión documental requeridas para la operación territorial del proyecto.						
Total				$2.205.255.300	$ 2.195.995.800	$2.263.471.200	$2.221.574.100

VALOR TOTAL PROCESO: CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4,231,701,490.68) MCTE., incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.

Nota: Los anteriores precios, servirán como valores de referencia y para la presentación de la oferta, los mismos no podrán superar el promedio mínimo y tampoco superar la regulación nacional.

Nota: El oferente al momento de presentar la oferta deberá discriminar el valor antes de IVA.

1.12.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	

		Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalias - SGR		$4,231,701,490.68
	4. Recursos Própios		
	5. Recursos de Crédito		
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		

No de CDP	2025071264	Fecha de expedición	04/07/2025
Valor			$ 4,231,701,490.68

No de CDP REGALIAS	4925	Fecha de expedición	04/07/2025
Valor			$ 4,231,701,490.68

1.12.4. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los servicios y elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia. Para el último pago, el contratista deberá allegar acta de liquidación.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.11. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.13. LIMITACIÓN A MIPYME

" De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), **ESTA CONVOCATORIA NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.**

3.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.16. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.18. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República

(http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.19. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.20. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.21. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.22. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.23. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.24. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.25. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II , lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.27. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.28. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.29. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.30. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.11. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Municipio la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el **MENOR PRECIO** ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA
1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
2.DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

b. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La

ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

6.RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

7.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

a. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

9.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

10.**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

12.MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

13.REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

14.CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

14.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ 6,09

14.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤ 0,37

14.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ 3,55 y/o indeterminado

14.4. **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 100% del Presupuesto Oficial

15. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

15.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ 0,10

15.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ 0,09

INDICADORES FINANCIEROS PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIYPMES

CRITERIO DIFERENCIAL

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 6
	Endeudamiento ≤ 0,35
	Razón cobertura de intereses ≥ 3 y/o Indeterminado
Otros Indicadores Financieros	Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 80% del Presupuesto Oficial

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,09
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,08

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

REQUISITOS TÉCNICOS

16.EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL 1:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique, adquisición, suministro o compra de equipos tecnológicos. Y en suma los contratos deben contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
43211500	COMPUTADORES

45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS

EXPERIENCIA GENERAL 2: El proponente deberá acreditar la ejecución de **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique, adquisición o compra, de equipos o dispositivos, electrónicos o tecnológicos, el objeto debe indicar asuntos pedagógicos o lúdicos. Y en suma los contratos deben contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWAR
60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
60141400	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

Nota: Los contratos aportados como experiencia general y especifica de deberán de forma conjunta o sumada, ser superior al 80% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique, compra, suministro o adquisición de pantallas o video proyectores, la sumatoria de los contratos deberán ser superiores a 696 SMLMV. Y en suma los contratos deben contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (02) CONTRATOS, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique, compra, suministro o adquisición de equipos o elementos de sonido, la sumatoria de los contratos deberán ser superiores a 228 SMLMV. Y en suma los contratos deben contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR

EXPERIENCIA ESPECIFICA 3:

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATO, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto indique, compra, suministro o adquisidor de planta. Y en suma los contratos deben contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
 - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
 - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Factura legal por cada uno de los contratos.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para el cumplimiento de las obligaciones:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología Técnico en educación para la primera infancia. Diplomado en Educación Especial Diplomado en Estrategias Pedagógicas para las Dificultades de Aprendizaje Diplomado en Desarrollo Mental del Niño y el Adolescente Diplomado en Inclusión Educativa	Haber ejecutado al menos 2 contratos en el área de la psicología. Haber ejecutado al menos un contrato desarrollando actividades de trabajo social, participación comunitaria y atención psicosocial a familias con niños, niñas, adolescentes.
Profesional en Recreación y Deportes	Licenciatura educación física y recreación o Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte Especialista en aplicación de TIC para la enseñanza	Haber ejecutado al menos 2 contratos relacionados con infancia y adolescencia Haber ejecutado al menos 1 contrato como docente en el área de educación física, recreación y deporte.

		Haber ejecutado al menos 1 contrato relacionado a trabajo social y comunitario con poblaciones vulnerable.
Profesional en Ciencias de la Educación	Licenciatura en educación básica con enfasis en educación física, recreación y deporte Maestría en Educación Física	Haber ejecutado al menos 2 contratos relacionados apoyo a deportistas. Haber ejecutado al menos dos contratos como coordinador de asuntos relacionadas al deporte
Profesional en Artes	Licenciatura en Educación Artística y Cultural o Licenciado en Educación básica con énfasis en educación artística.	Haber ejecutado al menos un contrato relacionado con asuntos artísticos en el área de la docencia. Haber ejecutado al menos un contrato relacionado con la enseñanza de para NNA
Profesional en Comunicación y periodismo	Profesional en Comunicación Social Curso en psicoterapia analítico funcional Profesional en Psicología	Haber ejecutado al menos 2 contratos en el área de la comunicación social.
Coordinador del festival	Tecnólogo en administración empresarial con 7 años de experiencia Diplomado en logística Diplomado o seminario relacionado con temas de gerencias cursado con no menos de 5 años de antelación	Haber ejecutado al menos 5 contratos con entidades públicas como operador logístico.
Personal de apoyo logístico	Curso en cualidades físicas Curso en deporte social y comunitario	Haber ejecutado al menos 2 contratos en el área del deporte.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

Carta de compromiso
Diplomas y/o Actas
Certificados de experiencia (Cuando aplique)
Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

FICHA TECNICA

El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La propuesta no será objeto de otorgamiento de puntaje, no obstante, su no presentación dará objeto a su rechazo.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.2. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así

mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les

concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

5.2.1. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate se probará con el formato 8.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen

datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

 Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.3.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Las demás previstas en la ley.

Dado en la ciudad de Florencia Caquetá, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025

APROBÓ:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ORDENADORA DE GASTO

PROYECTÓ:
LAURA RIVERA CEDEÑO
ABOGADA CONTRATISTA
DIRECCIÓN TECNICA DE CONTRATACIÓN

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

6.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 7 FICHA TECNICA